Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telf. 0775 – 232 – 606 Telefax 0775 –2 32 – 206
Itapúa, Paraguay

RESOLUCION Nº 331/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA" POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL A LA EMPRESA DENOMINADA AGRO SILO SANTA CECILIA S.A.----------

Hohenau, 10 de junio de 2011.-

VISTO: La recomendación emitida por el Comité de Evaluación a la Intendencia, en el Dictamen N° 001/2011, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la Adquisición de la Motoniveladora a la empresa citada más arriba, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas en los Art. 28 y el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2.003.----------

Que la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia a resolver estos asuntos.----------

POR LO TANTO: El Intendente Municipal de Hohenau, en uso de sus atribuciones.------

R E S U E L V E

Art. 1º: ADJUDICAR a favor de la Empresa AGRO SILO SANTA CECILIA S.A. la adquisición de la Motoniveladora por un monto de G. 998.000.000 (Novecientos noventa y ocho millones) conforme al Dictamen Nº 001/2011 emitido por el Comité de Evaluación en fecha 09 de junio del corriente año.----------

Art. 2º: COMUNICAR a las partes y cumplido, archivar.----------

Rocio M. Méndez F.
Secretaria Municipal

Héctor R. Scholz Meira
Intendente Municipal

Municipalidad de Hohenau
"MADRE DE COLONIAS UNIDAS"
Guillermo Closs 2382 esq. Dres. Zadoff
e-mail: munihohe@gmail.com
Telf. 0775 – 232 – 606 Telefax 0775 –2 32 – 206
Itapúa, Paraguay

RESOLUCION Nº 348/2011

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN Nº 331/2011 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2011, ADJUDICATORIA DEL LLAMADO DE "ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA" POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.----------

Hohenau, 21 de junio de 2011.-

VISTO: La recomendación presentada por la JUNTA MUNICIPAL en base al DICTAMEN DE LA COMISION DE LEGISLACION, HACIENDA Y PRESUPUESTO y el ASESOR CONTABLE DE LA JUNTA MUNICIPAL, quienes sugieren la rectificación de la Resolución referente al nombre de la empresa adjudicada, que debe ser AGRO SILO SANTA CATALINA S.A., y; ----------

CONSIDERANDO: Que, analizando los términos de la RESOLUCION Nº 331/2010, efectivamente se advierte que se cometió un error involuntario en la redacción del mismo específicamente en la denominación de la empresa adjudicada, habiéndose consignado "AGRO SILO SANTA CECILIA S.A." debiendo ser "AGRO SILO SANTA CATALINA S.A." de conformidad a la recomendación emitida por el Comité de Evaluación por DICTAMEN Nº 001/2011, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas en los Art. 28 y el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2.003.----------

Que la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" faculta a la Intendencia a resolver estos asuntos.----------

POR LO TANTO: El Intendente Municipal de Hohenau, en uso de sus atribuciones.------

R E S U E L V E

Art. 1º: ACLARAR la RESOLUCION Nº 331/2011 de fecha 10 de junio de 2011 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA POR LICITACION PUBLICA NACIONAL, y en tal sentido ESTABLECER que el nombre correcto de la empresa adjudicada es "AGRO SILO SANTA CATALINA S.A." conforme al Dictamen Nº 001/2011 emitido por el Comité de Evaluación en fecha 09 de junio del corriente año.--------

Art. 2º: COMUNICAR a las partes y cumplido, archivar.----------

Rocío M. Méndez F.
Secretaria Municipal

Héctor R. Scholz Meira
Intendente Municipal

Hohenau
"Madre de las Colonias Unidas"

MUNICIPALIDAD HOHENAU

Telefax: 0775- 232978
Itapúa- Paraguay

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 31/2011:

POR LA CUÁL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2011, PARA LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA, A LA EMPRESA DENOMINADA AGRO SILO SANTA CATALINA S.A.----------

VISTO:

La Resolución de la Intendencia Municipal N: 331/2011, de fecha 10 de junio de 2.011, y su aclaratoria la Resolución N°: 348/2011 de fecha 21 de junio de 2011, por la cual se ADJUDICA EL LLAMADO DE ADQUISICIÓN DE UNA MOTONIVELADORA POR LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL A LA EMPRESA DENOMINADA AGRO SILO SANTA CATALINA S.A.----------

CONSIDERANDO:

Que, en el Considerando de la mencionada resolución Municipal, la intendencia expresa su conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Evaluación para la adquisición de la motoniveladora a la empresa AGRO SILO SANTA CATALINA, considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 28 y el Art. 61 del decreto Reglamentario N`: 21909/2003.-----

Que el Art. 216 de la Ley Orgánica Municipal Nro. 3966/2010, menciona "*que corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas... ... ".*----------

Que el pleno de la Junta, reunida en sesión extraordinaria de fecha 22 de junio del corriente año, atendiendo al dictamen del asesor contable, a las recomendaciones expuestas por los miembros de la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto, y teniendo en cuenta la Resolución Aclaratoria Nº 348/2011 de fecha 21 de junio de 2011, resuelve aprobar la adjudicación de la Licitación Pública Nº 01/2011, para la adquisición de una motoniveladora a la Empresa denominada AGRO SILO SANTA CATALINA S.A. .----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA RESUELVE:

Art. 1) **APROBAR LA ADJUDICACION,** otorgada por el Ejecutivo Municipal por Resolución Nº 331/2011, y su aclaratoria Nº 348/2011, a favor de la empresa **AGRO SILO SANTA CATALINA S.A.** sobre la adquisición de una Motoniveladora por un monto de **GUARANÍES NOVESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILONES** (Gs. 998.000.000), conforme al dictamen del comité de evaluación Nº 001/2011 de fecha 09 de junio del corriente año.----------

Art. 2) **QUE,** la Intendencia Municipal tomará los recaudos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de la ordenanza, la ley orgánica municipal y demás normativas que rigen la materia.----

Art. 3) **COMUNICAR** al Intendente Municipal para su conocimiento. Expídase copias y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.----------

JUNTA MUNICIPAL SECRETARIA

Lionne V. Hempel D.
Secretario Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Abog. Alba María Villalba de Carísimo
Presidenta Junta Municipal.

Promúlguese la siguiente Resolución y cumplido archivar.-
Hohenau, 22 de junio de 2011.-

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU

Rocío M. Mendez F.
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU

Héctor R. Scholz M;
Intendente Municipal